



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 23 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 15 MAR 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13 de la Constitución Política del Estado, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza (...)

Que, la Ley N°27972 en el artículo 195, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. (...) 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación (...)

Que, con Informe N° 005-2018-AMLM-DG/IESTP "S.L"-GDSSP/MPJB, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Señor de Locumba" Ing. Angel Marino Luján Márquez, hace llegar el plan de trabajo del año académico 2018, que comprende dos semestres académicos lectivos 2018-I 2018-II; con un presupuesto ascendente a S/ 64,185.50 (Sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco con 50/100 soles)

Que, mediante el Informe N° 089-2018-GDSSP-GM-A/MPJ, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos eleva el plan de trabajo del año académico 2018 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Señor de Locumba" a la Gerencia Municipal, señalando que se requiere presupuesto para la ejecución del plan, el cual asciende a S/ 64,185.50 (Sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco con 50/100 soles)

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 064-2018-OPP-GM/MPJB, brinda la disponibilidad presupuestal, recomendando a la Gerencia de Administración y Finanzas, se pronuncie respecto la disponibilidad financiera, indicando que el responsable de la actividad de la ejecución financiera, deberá dar inicio previa coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, la Gerencia de Administración y Fianzas, informa mediante el Informe N° 063-2018-GAF-GM-A/MPJB, que resulta factible la disponibilidad financiera por lo que remite a la Gerencia Municipal para que se emita el correspondiente acto resolutivo.

Que, la oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N°094-2018-OAJ-MPJB, da opinión favorable a la aprobación del citado Plan de Trabajo.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero del 2016, la cual dispone en su artículo primero la desconcentración del despacho de Alcaldía, en el despacho de la Gerencia Municipal, una serie de funciones entre ellas las contenidas en el numeral 8 acápite 8.1, para aprobar los planes de trabajo de cualquier actividad de la entidad.

Que estando a lo antes expuesto, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; La Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo académico del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Señor de Locumba" 2018, con un presupuesto de S/ 64,185.50 (Sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco con 50/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la notificación a las áreas correspondientes

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional de la MPJB, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de nuestra entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

